



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 06 MAYO 2022

Visto: El Expediente N° 22-002925-001, 22-004917-001, MEMORANDO N° 246-2022-DEyCC-HNSEB, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos e Informe Técnico N° 079-2022-OP-HNSEB, del Jefe de la Oficina de Personal, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por asuntos particulares del servidor profesional Maikel Vladimir VEGA ROJAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, el artículo 110º del referido Reglamento señala que los funcionarios y servidores tiene derecho a licencia entre otros con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P;

Que, mediante Expediente N° 22-004917-001 que contiene el MEMORANDO N° 246-2022-DEyCC-HNSEB, de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos da opinión favorable y corre el traslado a la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Profesional M.C. Maikel Vladimir VEGA ROJAS, por noventa (90) días, a partir del 01 de abril de 2022, a la Oficina de Personal para que se efectúe las acciones correspondientes;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 079-2022-OP-HNSEB, de fecha 31 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal concluye conceder licencia sin goce de haber al servidor profesional M.C. Maikel Vladimir VEGA ROJAS, Médico I, Nivel 15, por noventa (90) días, a partir del 01 de abril de 2022, por estar de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17º.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud y la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DA, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER**, Licencia por Asuntos Particulares sin goce de haber, al servidor profesional Maikel Vladimir VEGA ROJAS, Médico I, Nivel 15, condición Nombrado, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por noventa (90) días, con eficacia anticipada desde 01 de abril hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 2°. - El período que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicio.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución Directoral a servidor profesional Maikel Vladimir VEGA ROJAS, al Equipo de Gestión del Empleo y al Equipo de Gestión de la Compensación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



OFHA/DAPC/JZB/JMC/RSC/.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Dpto. de Emergencia y C.C.
- () Eq. Gestión del Empleo
- () Eq. Gestión de la Compensación
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO FERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426